



Secretaría de
Finanzas
Gobierno de la República

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La suscrita delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo delegación No. 053-2025, de fecha veinticuatro (24) de enero del año dos mil veinticinco (2025), mediante este acto procede a notificar al Abogado(a) **WILBERTO FLORES PINOT** en su condición de Apoderados (a) Legales de la **JMO NEGOCIOS E INVERSIONES**, se le notifica de la providencia incoada en el expediente con número de ingreso No. **R2024000840**, que literalmente dice:

R2024000840.- SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. SECRETARÍA GENERAL EN LA DIRECCIÓN GENERAL EXONERACIONES FISCALES Y FRANQUICIAS ADUANERAS. TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS VEINTIOCHO (28) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).- Téngase por recibida la manifestación que antecede ante la SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE FINANZAS, a través de la DIRECCIÓN GENERAL DE EXONERACIONES FISCALES Y CONTROL DEFICIAS en fecha veinte (20) del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025), presentado por el abogado WILBERTO FLORES PINOT actuando en su condición de apoderado legal de JMO NEGOCIOS E INVERSIONES número de [REDACTED] quien solicita lo siguiente "SE CONTESTA REQUERIMIENTO EN LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN REGISTRO DE EXONERADOS..." en consecuencia, esta SECRETARIA GENERAL ADJUNTA A DIRECCIÓN GENERAL DE EXONERACIONES FISCALES Y FRANQUICIAS ADUANERAS. DETERMINA: 1)-Inadmisibles la documentación presentada, en virtud que se presentó de manera extemporánea y el expediente se encuentra con providencia de caducidad; Conforme al artículo 14 numeral 12 del código tributario donde establece "Transcurrido un plazo para el obligado tributario o la prórroga otorgada en tiempo, queda caducado de derecho y perdido irrevocablemente el trámite o recurso que hubiere dejado de utilizarse, haciéndose constar de oficio el transcurso del término y continuándose, en su caso, el procedimiento respectivo". 2) Agréguese las presentes diligencias al expediente de mérito/y se ordena a que se envíe a archivo sin más trámite. Artículo 14 numeral 12, 87 numeral 1, 2 Y 3 del Código Tributario y su reforma en el Decreto 180-2020. NOTIFIQUESE. FYS. - SUAM CELESTE LOPEZ LI.- Delegada de Secretaría a General.- Acuerdo de Delegación No. 054-2025 De fecha 24 de enero 2025

Tegucigalpa, M.D.C., a los (03) días de marzo del año dos mil veinticinco (2025)



FANNY MARISOL FLORES BARAHONA
Delegada de Secretaría a General
Acuerdo de Delegación No. 053-2025
De fecha 24 de enero del 2025